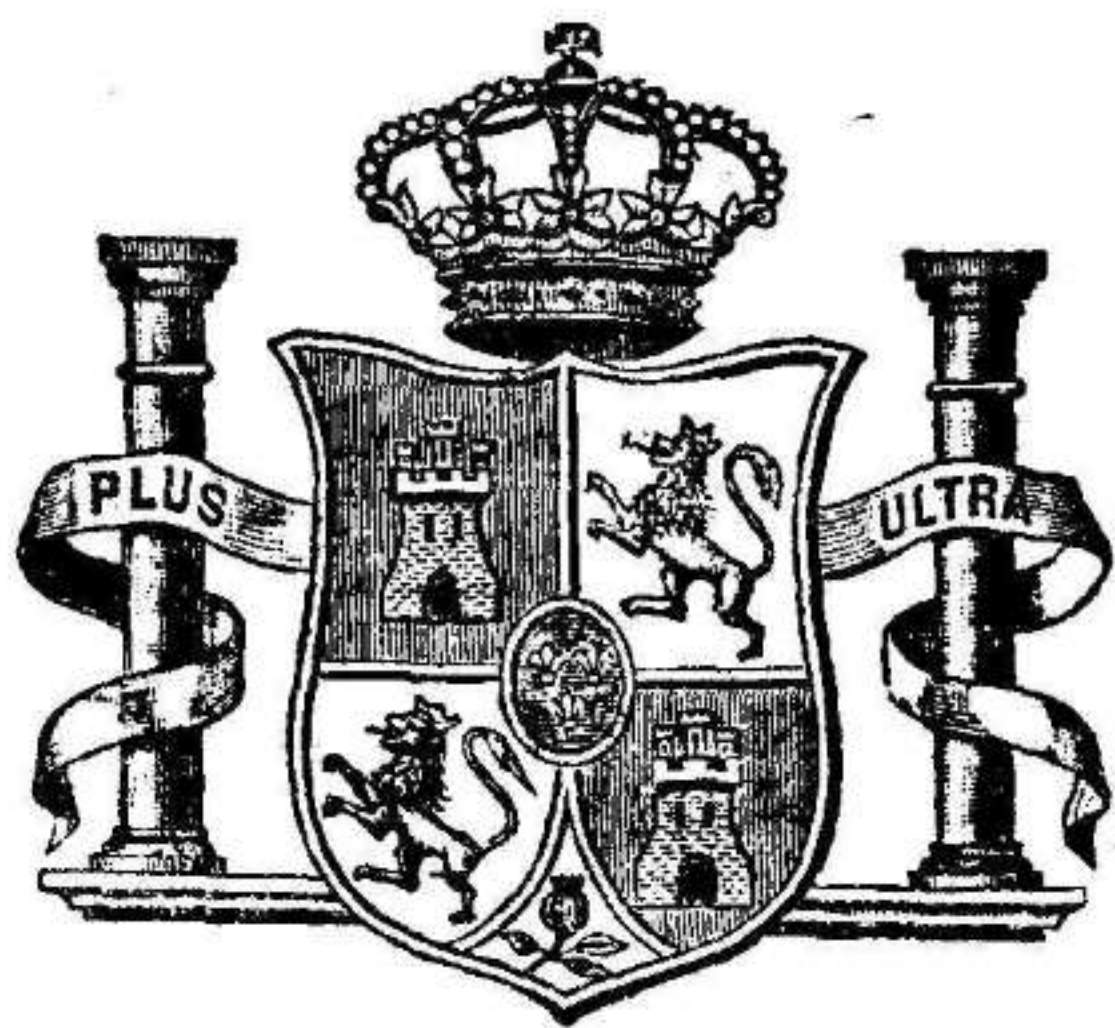


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 10 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general á consecuencia de la comunicación del Administrador de la Aduana de Huelva informando respecto á Don Antonio Pino Ramírez, Inspector especial de alcoholes en la indicada provincia, nombrado por Real orden de fecha 15 de Enero último, á propuesta y por cuenta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Huelva:

Resultando del referido informe que D. Antonio Pino Ramírez ejerce la industria de almacenista de alcoholes en San Juan del Puerto:

Considerando que por concurrir esa circunstancia en dicha persona está comprendida en la disposición 2.ª de la Real orden de 12 de Febrero próximo pasado, y por tanto no debe continuar ejerciendo sus funciones como Inspector de la renta del alcohol;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que D. Antonio Pino Ramírez cese en el cargo de Inspector especial de alcoholes en la provincia de Huelva, y su credencial sea de-

vuelta á ese Centro por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de dicha provincia; y

2.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta y Boletín Oficial* de esa Dirección general para conocimiento del público y de las Administraciones y funcionarios de la renta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1906.—Salvador.—Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general con motivo de los informes de las Administraciones de Aduanas de Huelva, Sevilla y Almería; Administraciones de Hacienda de Córdoba, Albacete, Avila y Valladolid, é Inspector Jefe de la segunda Región, relativos á los Inspectores especiales de la renta del alcohol nombrados para las indicadas provincias por Real orden de 6 de Diciembre último, á propuesta y por cuenta de la Sociedad Unión Alcohólica Española:

Resultando de dichos informes que los Inspectores de referencia, Don Salvador González, D. Luis Morro, Don Antonio Orts, D. Vicente de la Torre, D. Eleuterio Esteve, que ejercen sus cargos, respectivamente, en las provincias de Huelva, Sevilla, Almería, Córdoba y Albacete, y Don Aurelio Narezo, en las de Valladolid y Avila, son almacenistas de productos alcohólicos, ó representantes de la Sociedad que propuso sus nombramientos:

Considerando que por concurrir dicha circunstancia en las personas citadas están éstas comprendidas en la disposición 2.ª de la Real orden de 12 de Febrero próximo pasado, y, por tanto, no deben continuar ejerciendo el cargo de Inspectores especiales de la renta del alcohol;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que D. Salvador González, Inspector especial de alcoholes en la provincia de Huelva; D. Luis Morro, en la de Sevilla; D. Antonio Orts, en la de Almería; D. Vicente de la Torre, en la de Córdoba; D. Eleuterio Esteve, en la de Albacete, y D. Aurelio Narezo, en las de Valladolid y Avila, cesen en sus respectivos cargos, y devuelva á ese Centro la Sociedad Unión Alcohólica Española las credenciales de los mismos.

2.º Que esta disposición se publique en la *Gaceta y en el Boletín Oficial* de esa Dirección general para conocimiento del público y de las Administraciones y funcionarios de la renta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1906.—Salvador.—Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección artística, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus ins-

tancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica, vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Junio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.
(Gaceta del día 9 de Julio.)

SECCIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA
Y BELLAS ARTES DE PALENCIA.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 5 de Junio del corriente año.

Dar posesión al nuevo Vocal de la Junta D. Arturo Redondo.

Se verifiquen en el mes actual los exámenes en las Escuelas públicas.

Excitar el celo del Ayuntamiento de Villalaco para que satisfaga las cantidades que adeuda á D. Pedro Estébanez, Maestro que fué de la Escuela de niños de dicho pueblo.

Conceder autorización á D. Hilario Pascual, Maestro de San Andrés de la Regla, para que desempeñe la Secretaría del Ayuntamiento.

Remitir á la Junta local de Pedrosa de la Vega una comunicación del Maestro de Lobera y Gañinas á fin de que si encuentra atendibles las razones que en ella se alegan acceda á lo solicitado.

Solicitar el auxilio del Sr. Gobernador civil para que obligue á los Ayuntamientos de Torre de los Molinos, Belmonte de Campos, Poza de la Vega y La Puebla de Valdavia proporcionen local-Escuela y casa-habitación á sus respectivos Maestros.

Quedar enterada de las actas de exámenes celebrados por las Juntas locales de Villota del Páramo, Palenzuela, Frechilla y Castromocho, concediendo á propuesta de esta última un voto de gracias á los Maestros de dicho pueblo D. Pedro Escudero y D.ª Vivencia Arenillas Infante.

Aprobar para su publicación en el BOLETIN OFICIAL el extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la última sesión.

Aprobado por la Junta provincial en sesión de 5 de Julio del corriente.

Palencia 9 de Julio de 1906.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
DE BURGOS.

Anuncio

Necesitando adquirirse en el Depósito administrativo de Suministro de Palencia los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos, en dicho Depósito, para el día 24 del mes actual á las diez de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar

previamente en la Caja del establecimiento una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efec-

to estará de manifiesto en la oficina del establecimiento, de nueve á una de la mañana, y de cuatro á seis de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 9 de Julio de 1906.—El Director, Sebastián de la Iglesia.

Artículos que se adquirirán en Palencia.

Cebada añeja.
Paja para pienso.
Leña.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

RELACION de individuos que tienen acreditadas cantidades en las nóminas de amas de cría externas, pensiones de lactancia y socorros á domicilio de 1905, y que los pueden cobrar hasta el 31 de los corrientes, por tener que hacerse en esta fecha el reintegro de los descubiertos.

ENERO Y FEBRERO.

NÓMINA DE 15 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL AMA.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
María Cabeza..	Nemesia Estalayo..	Herrera..	2 >
Nazaria Antolín..	Inés Galindo..	Carrión..	30 >
Felisa Pérez..	Braulia Gil..	Abia de las Torres..	30 >
Emiliano Gútiez..	Fortunata Rodríguez..	Palencia..	30 >
Justo Diez..	Ladislada Rodríguez..	Villaluenga..	30 >
Nicolasa Peñaranda..	Bernardina Recio..	Becerril..	15 >
Juliana Miranda..	Josefa Bolado..	Palencia..	50

NÓMINA DE 10 PESETAS AL MES.

Francisco Melitón..	Catalina González..	Torremormojón..	20 >
Eufemia Montes..	Guillerma Puebla..	Celadilla del Río..	20 >
Julia Antolín..	Eulogia Maestro..	Dueñas..	20 >

NÓMINA CON 7'50 PESETAS AL MES.

Daniel..	Feliciana Olaya..	Revenga..	50
María Cruz..	Brígida Ruiz..	Melgar de Yuso..	15 >
Francisco García..	Isabel Rodríguez..	Valdespina..	15 >

NÓMINA DE PENSIONES CON 5 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL PADRE.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Román y Rosa..	Miguel Ochoa..	Ampudia..	1 90
Genaro Mazuelas..	Julio Mazuelas..	Arenillas..	1 60
Antonio y Martina..	Cándido Villegas..	Villasarracino..	6 60
Felix Antón..	Ireneo Antón..	Palenzuela..	10 >
Raimundo García..	Raimundo García..	Palencia..	10 >
Pablo Ruiz..	Luciano Ruiz..	Fuentes de Nava..	5 >
Pedro Poza..	Juan Poza..	Saldaña..	10 >
Fabriciano Antolín..	Arquimiro Antolín..	Paredes..	10 >
Marcelo Rodríguez..	Antonio Rodríguez..	Idem..	10 >
Moisés y Agustín..	Urbano Ríos..	Villamoronta..	10 >
Aureo Gómez..	Ramón Gómez..	Palencia..	10 >
Felisa y Martina..	Juan Miguel..	Piña..	45
Cecilia y María..	Miguel Fernández..	Palencia..	90
Ricardo y Trinidad..	Angel Simón..	Barruelo..	45

NÓMINA DE SOCORROS.

NOMBRE DEL SOCORRIDO.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Juana Ruiz..	Palencia..	2 >
Máximo Alvarez..	Nestar..	23 60
Domingo Sáez..	Antigüedad..	23 60

MARZO Y ABRIL.

NÓMINA DE 15 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL AMA.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Nazario Antolín..	Inés Galindo..	Carrión..	29 50
Felisa Pérez..	Braulio Gil..	Abia de las Torres..	30 >
Emiliano Gútiez..	Fortunata Rodríguez..	Palencia..	30 >
Justo Diez..	Ladislada Rodríguez..	Villaluenga..	30 >

NÓMINA DE 10 PESETAS AL MES.

Francisco Melitón..	Catalina González..	Torremormojón..	2 60
Benito..	Silvestra Bastidas..	Barríos..	4 75
Eufemio Montes..	Guillerma Puebla..	Celadilla..	20 >
Estéban Guantes..	Juana Revilla..	Espinosa de Cerrato..	65

NÓMINA DE 7'50 PESETAS AL MES.

Francisco García..	Isabel Rodríguez..	Valdespina..	15 >
Francisco Melitón..	Catalina González..	Torremormojón..	15 >

NÓMINA DE PENSIONES CON 5 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL PADRE.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Félix Antón.	Ireneo Antón.	Palenzuela.	95
Raimundo García.	Raimundo García.	Palencia.	1 90
Fabriciano Antolín.	Arquimiro Antolín.	Paredes.	7 05
Marcelo Rodríguez.	Antonio Rodríguez.	Idem.	10
Tomás Aguado.	Félix Aguado.	Villamediana.	95
Moisés y Agustín.	Urbano Ríos.	Villamoronta.	20
Aurea Gómez.	Ramón Gómez.	Palencia.	10
Gregorio Manrique.	Sebastián Manrique.	Frómista.	10
Félix y Martina.	Juan Miguel.	Piña.	10
Vicenta é Inés.	Ricardo Fernández.	Villarrabé.	45
Constantino y Fermina.	Melitón del Río.	San Martín.	15 20

NÓMINA DE SOCORROS CON 0'40 PESETAS DIARIOS.

NOMBRE DEL SOCORRIDO.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Máximo Alvarez.	Nestar.	24 40
Cristóbal Barrera.	Cervera.	7 60

MAYO Y JUNIO.

NÓMINA DE 15 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL AMA.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Felisa Pérez.	Braulia Gil.	Abia de las Torres.	9 50
Emiliano Gútierez.	Fortunata Rodríguez.	Palencia.	30

NÓMINA DE 10 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL AMA.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Eufemio Valtierra.	Guillermo Puebla.	Celadilla del Río.	20
Estéban Guantes.	Juana Revilla.	Espinosa de Cerrato.	65
Narcisa Antolín.	Inés Galindo.	Carrión.	20

NÓMINA DE 7'50 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL PADRE.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Francisco García.	Isabel Rodríguez.	Valdespina.	15
Francisco Melitón.	Catalina González.	Torremormojón.	15

NÓMINA DE PENSIONES CON 5 PESETAS AL MES.

NOMBRE DEL NIÑO.	NOMBRE DEL PADRE.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Florencio Gutiérrez.	Domingo Gutiérrez.	Astudillo.	1 75
Marcelo Rodríguez.	Antonio Rodríguez.	Paredes.	2 70
Moisés y Agustín.	Urbano Ríos.	Villamoronta.	20
Aureo Gómez.	Ramón Gómez.	Palencia.	10
Gregorio Manrique.	Sebastián Manrique.	Frómista.	10
Felisa y Martina.	Juan Miguel.	Piña.	10
Vicenta é Inés.	Ricardo Fernández.	Villarrabé.	10
Constantino y Fermina.	Melitón del Río.	San Martín.	20
Primitiva Hernández.	Damián Fernández.	Meneses.	3 60
Petra y Patrocinio.	Tiburcio de la Vega.	San Cebrián.	3 60

NÓMINA DE SOCORROS CON 0'40 DIARIOS.

NOMBRE DEL SOCORRIDO.	VECINDAD.	Ptas. Cts.
Máximo Alvarez.	Nestar.	24 40
Domingo Sáez.	Antigüedad.	24 40
Benito Carrera.	Revenga.	24 40
María Concepción Mazariegos.	Mazariegos.	23 60

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Osorno.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año corriente de 1906.

Días 5 y 12 de Abril.

Las ordinarias de estos días no se celebraron por falta de Sres. Concejales para acordar, según consta de las oportunas diligencias.

Día 19.

Presidencia del Alcalde D. Tomás de la Hoz García.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año actual, acordando remitirle al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se hizo saber habían sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de 1905 en la forma que habían sido confecciona-

das, quedando enterada la Corporación con satisfacción.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos tomados por la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, relativos á las excepciones y exenciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1903 y 1904.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual, importante pesetas 1.617'04.

Se acordó entregar 500 pesetas á

Vicente Hijosa y José Gallego cada uno y 200 á Melchor González, del establecimiento del Pósito, previas las garantías necesarias.

Día 26.

Presidencia del Alcalde D. Tomás de la Hoz García.

Se acordó pagar del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto actual pesetas 87'20 por obras ejecutadas en el matadero público.

Día 3 de Mayo.

Presidencia del Alcalde D. Tomás de la Hoz García.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual, importante pesetas 1.617'04.

Se acordó entregar 500 y 250 pesetas respectivamente á Jesús Pérez Campo y Mariano Cuesta García del establecimiento del Pósito, figurando mancomunados en el libro de obligaciones administrativas.

Día 10.

Presidencia del Alcalde D. Tomás de la Hoz García.

Se acordó entregar pesetas 200 á Cecilio Seco Campo del Pósito municipal, previas las garantías necesarias al efecto.

Se acordó entregar pesetas 10 al Sr. Presidente del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal para ayuda de la confección del album que todos los Ayuntamientos de España han acordado ofrecer á S. M. el Rey D. Alfonso XIII, con motivo de su próximo casamiento con la Princesa D.^a Victoria Eugenia de Battenberg.

Día 17.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoz García.

Se acordó entregar del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal pesetas 27'50 á D. Martín Gómez Calleja, mitad del importe de una Cruz para la Escuela pública de niños de esta población.

Se acordó pagar del capítulo 1.º, art. 4.º, pesetas 15 á Mariano Alonso, maestro carpintero, por obra ejecutada en la Escuela pública de niños, sita en la Casa Consistorial.

Día 24.

No se celebró la ordinaria de este día por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales para acordar.

Día 31.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoz García.

Se aprobó la sesión anterior y se acordó dirigir telegramas al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de Hacienda, Fomento y Guerra y al Diputado á Cortes por este distrito Excmo. Señor Conde de Garay, á fin de que se opongán á la concesión de las admisiones temporales de trigos extranjeros, porque sería la muerte de la agricultura, siendo el precio del trigo á treinta y cinco reales, y los gastos de dichos telegramas se paguen

del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal.

Día 7 de Junio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Tomás de la Hoz García.

Se aprobó el acta anterior y se acordó pagar del capítulo 11 de imprevistos del presupuesto municipal 15 pesetas á Antonio de la Hera Martín por haber limpiado los pozos públicos de esta villa.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó conceder licencia al Señor Presidente hasta el 15 de Septiembre próximo venidero, reemplazándole durante su ausencia el primer Teniente Alcalde D. Marcelino Hervás Amor, comunicando este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia conforme al art. 117 de la ley Municipal vigente.

Día 14.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de Sres. Concejales para acordar.

Día 21.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Marcelino Hervás Amor, por hallarse disfrutando licencia el Sr. Alcalde propietario D. Tomás de la Hoz García.

Se aprobó y ratificó el acta anterior y se acordó pagar del capítulo 11 del presupuesto municipal 71'50 pesetas á Rogelio García, maestro albañil, por obra ejecutada y materiales empleados en resguardar el cable del pararrayos instalado en la torre de la única Iglesia parroquial de esta villa; del mismo capítulo 11 se pague todo el coste de colocar las puertas del corral del ganado mayor y coronación de sus paredes; y del mismo capítulo 11 el importe del escudo de armas é historial de esta localidad desde su fundación y todo lo necesario para colocarle en cuadro para adorno de la Sala de Sesiones.

Se acordó conceder nueve días de licencia al Concejal D. Bernardo González García, para ausentarse fuera de la población.

Día 28.

Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Marcelino Hervás Amor.

Se aprobó y ratificó el anterior y se acordó arreglar el camino vecinal llamado Vega de Arriba y la calle pública de la Pasión, pagando el coste de todo ello del capítulo 6.º, Obras públicas y artículos correspondientes.

Osorno 3 de Julio de 1906.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde interino, Marcelino Hervás.

Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión de este día del anterior extracto, acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Osorno 3 de Julio de 1906.—El Secretario, Pedro Gómez Fombellida.—V.º B.º—El Alcalde interino, Marcelino Hervás.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD.

DEFUNCIONES por causas, por edades y por sexos ocurridas en esta Ciudad durante el mes de Junio de 1906 que se publican en virtud de lo prevenido en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Abril de 1901.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES. NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABBREVIADA.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante.		De edades desconocidas.		RESUMEN.		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Total.
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Difteria y crup.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Tuberculosis de las meninges.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis.	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	3
Sífilis.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Meningitis simple.	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	»	»	»	1	»	1	»	»	4	3	»	»	»	4	5	9
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	2	1	3
Bronquitis aguda.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	2
Bronquitis crónica.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	1	3
Pneumonia.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Afecciones del estómago (menos cáncer).	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Diarrea y enteritis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1	1
Diarrea en menores de dos años.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vegiga y de sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertas violentas.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades.	»	3	2	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	»	5	3	8
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES POR SEXOS.	4	6	4	3	»	2	»	2	3	1	10	8	»	»	21	22	43
TOTALES POR EDADES.	10	7	2	2	4	18	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43

DEMOGRAFIA.

NACIMIENTOS.					NACIDOS MUERTOS.					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total.	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
13	13	1	4	31	2	2	»	»	4	43

Palencia 6 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ignacio M. de Azcoitia.

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

Denunciadas por el Sr. Visitador provincial todas las vías pecuarias de carácter local y descansaderos de ganados de este término municipal, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder al

deslinde de las mismas, habiendo nombrado al efecto la Comisión deslindeadora y señalado para su comienzo el día 26 del actual y hora de las ocho de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de las fincas á quienes pueda interesar la operación, se anuncia al público por

medio del presente que será inserto tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos oportunos.

Olmos de Ojeda 7 de Julio de 1906.—El Alcalde, Estéban Vega. 2—3